

LA PRAXIS A LA LUZ DE UNA PRAGMÁTICA FORMAL.

La razón y la idea de un lenguaje completo

Leandro Paolicchi

e-mail: leandropaolicchi@yahoo.com

Resumen

El punto de partida de este trabajo es la idea de que el discurso no es un juego de lenguaje como cualquier otro, sino la condición de posibilidad de la aparición de un sentido en todo pensamiento y en toda acción. Esta noción, que está en el centro de la crítica trascendental del sentido de la pragmática trascendental del lenguaje, pero también en otros planteos actuales, ha sido destacada en numerosas ocasiones por el propio Apel y sus discípulos (Böhler, 1985: 305 y Kettner, 1996: 434). Sin embargo, lo que se procura resaltar aquí es la posibilidad de dar, a partir de ese concepto, un marco explicativo a una serie de términos centrales a la teoría social contemporánea, como por ejemplo “observador” y “actor”, pero también “reflexividad” y “crítica”. Por último, las nociones de crítica trascendental del sentido y lenguaje completo permiten ver con claridad la profunda conexión con el pensamiento kantiano que sigue existiendo en el desarrollo de los proyectos ampliados de las pragmáticas reconstructivas.

Palabras clave: pragmática, lenguaje, sentido, praxis, crítica.

Abstract

The starting point of this work is the idea that discourse is not just a language game like any other, but the condition of possibility of the appearance of meaning

in every thought and every action. This notion, which is at the center of the transcendental critic of meaning of the transcendental pragmatics, but also in other present-day theories, has been emphasized on numerous occasions by Apel himself and his disciples. However, what is sought to highlight here is the possibility of giving, from this concept, an explanatory framework to a series of central terms to contemporary social theory, such as "observer" and "actor", but also "reflexivity and "critic". Finally, the notions of transcendental critic of meaning and complete language allow us to see clearly the deep connection with Kant's thought that still exists in the development of the expanded projects of reconstructive pragmatics

Key words: pragmatics, language, meaning, praxis, critic.

Original recibido / submitted: 05/2017

aceptado/accepted: 07/2017

I

Que el lenguaje sea una instancia trascendental, funcionando a modo de condición de posibilidad de la constitución de todo sentido, significa que sólo podemos llevar a cabo una acción con sentido, y podemos comprenderla como tal desde la perspectiva del observador, en el marco de una comunidad de lenguaje. Debemos presuponer necesariamente la existencia de una comunidad real de comunicación en la atribución de todo sentido, ya sea en las acciones lingüísticas – como las de este escrito – así como en las no lingüísticas – siempre desde la doble perspectiva del observador y del actor. Hasta aquí llegaban las aseveraciones de Apel y era dentro de este marco desde dónde respondía a objeciones presentadas por Ilting, Popper y Habermas.

Sin embargo, si esto es correcto debe ser también posible ir un poco más allá de las afirmaciones apelianas. Esto significa intentar reconstruir, primero, las acciones como un lenguaje y finalmente como un discurso o con algunas características análogas a los actos de habla. Más precisamente: se debe poder reconstruir las acciones con la misma estructura que los actos de habla y finalmente como acompañadas por un discurso virtual. A esto debe también poder agregarse, como un paso siguiente en este camino, la reconstrucción de un sistema de presupuestos y de pretensiones de validez tal como era posible encontrarlo en los actos de habla. Esto es lo que exige un desarrollo más exhaustivo del concepto de experiencia comunicativa y es lo que no se había hecho dentro del ámbito de la pragmática trascendental del lenguaje, salvo por la obra de Dietrich Böhler *Rekonstruktive Pragmatik*.

En esa obra Böhler procedía a una extensión de las investigaciones pragmático-reconstruktivas al ámbito de las acciones no lingüísticas, en el marco de una “pragmática trascendental en sentido amplio”. Sin embargo, en esa obra no se hace una mención explícita de algunos problemas importantes dentro del planteo práctico de la pragmática trascendental como, por ejemplo, la obligatoriedad de las reglas del discurso, entre otros. Este problema, importante en la medida en que todo el proyecto práctico de la pragmática trascendental del lenguaje depende de él, surgía a partir de una serie de objeciones y de discusiones que Apel mantuvo con Ilting y con Habermas. Dicho problema podía solucionarse con los elementos aportados por la obra de Böhler considerando

de un modo consecuente las acciones no lingüísticas sobre el trasfondo de una pragmática trascendental “reconstructiva” ampliada. Abordar ese problema desde esa perspectiva ayudaba a ver la solución, no de un modo práctico a partir de una reconstrucción de los presupuestos de la argumentación explícita, como en ocasiones parece verla Apel, sino como un problema teórico a partir de una reconstrucción de las condiciones de posibilidad de las acciones no lingüísticas, sobre el trasfondo de una crítica trascendental del sentido.

De todas formas, retomar aquí la noción del discurso como juego trascendental y condición de posibilidad de sentido resulta también importante por otros motivos. Primero, pues permite dar un fundamento explicativo a una serie de conceptos clave, como por ejemplo “observador” y “actor”, que aparecen a menudo en los planteos pragmáticos. Y, segundo, porque permite ver con claridad la profunda conexión con el pensamiento kantiano que sigue existiendo en el desarrollo de este proyecto de una pragmática reconstructiva ampliada.

Con respecto al primer punto, puede decirse que es característico del planteo pragmático trascendental ampliado el intento de reconstrucción de un sistema común de presupuestos reconocidos necesariamente tanto por el actor en el plano de las acciones como también por el observador de esas acciones. Esta doble perspectiva se corresponde con aquel otro paralelismo fundamental entre el plano del interlocutor discursivo y el actor en el mundo de la vida y también puede agregarse ese otro doble rol como es el del “observador exterior y objetivo” y el “participante” en una interacción a la que se busca comprender. Todos estos roles, en un plantel reconstructivo ampliado, están trasvasados por las mismas estructuras o condiciones de posibilidad.

Asimismo, como se ha destacado de manera acertada, la adopción de todos estos roles (actor, observador, interlocutor discursivo, participante en una interacción) es precisamente posible porque el lenguaje en sí mismo no es un juego igual a otros, sino la condición de posibilidad de considerar algo así como una diversidad de juegos de lenguaje. (Øfsti, 1993: 75) La comunicación y la competencia comunicativa en sí misma hacen que sea posible la consideración de diferentes juegos de lenguaje y el “pasaje” o el “movimiento” entre esos diferentes juegos. Ahora bien, en la medida en que el lenguaje adquiere esta condición de perspectiva desde donde es posible considerar una diversidad de juegos de lenguaje es también lo que nos da la capacidad para adoptar estos

diversos papeles. La posibilidad de movernos entre estos diferentes tipos de roles, que como Apel ya había remarcado, está dada con el aprendizaje mismo del lenguaje, exige considerar al lenguaje como una condición trascendental que no debe ser confundida con la multiplicidad empírica de los juegos posibles.

II

En este sentido, han sido muy importante los intentos de desarrollar a partir de esta idea apeliana la noción de un “lenguaje completo” (Øfsti, 1992, 1993, 1994). Bajo esta idea se ha intentado describir al lenguaje no en su condición empírica, sino en tanto instancia que permite una serie de “movimientos” o “desplazamientos”. El primero, que surge rápidamente en relación con la idea wittgensteniana de una diversidad de juegos de lenguaje, es aquel que posibilita, no sólo tener una idea de una diversidad de juegos de lenguaje, sino también tomar una distancia de esta multiplicidad y proceder comparativamente con respecto a estos juegos y algunos de los rasgos que los caracterizan. Se ha hablado del lenguaje como el “espacio” que permite estos “movimientos” o “pasos” entre los diferentes juegos así como los movimientos entre los roles del observador y del participante en una interacción que tiene la intención de comprender a esta última. (Øfsti, 1993: 75)

Pero con esta capacidad para distanciarse-implicarse en este juego de la comprensión, que es necesario cuando nos enfrentamos al problema de la comprensión de las acciones humanas, se alcanza también una dimensión crítica que queda al descubierto con el uso del lenguaje. Este punto también ha sido destacado con cierto énfasis por Apel y Habermas. Con el aprendizaje del lenguaje se adquiere no sólo una capacidad para distanciarse (y luego volver a implicarse en función de las necesidades de la comprensión) sino también una dimensión crítica que se descubre inherente a nuestro uso del lenguaje. Es decir, en la medida en que nuestro lenguaje nos permite tomar distancia de nuestras propias manifestaciones lingüísticas y de nuestras acciones en general podemos reflexionar acerca de ellas, valorarlas y criticarlas en función de diferentes parámetros como, por ejemplo, si pueden lograr o no los objetivos para los cuales han sido realizadas o si se adecuan o no a la situación en la cual han sido

hechas. Esta facultad para distanciarse y valorar críticamente las propias manifestaciones es esencial al lenguaje humano.

Pero si con el aprendizaje del lenguaje se adquiere esta competencia lingüística (*Sprachkompetenz*), posibilitadora de toda esta serie de movimientos entre diferentes roles que pueden adoptar los individuos en el seno de los diferentes juegos lingüísticos, la noción de lenguaje completo, puede pensarse como equivalente al concepto de razón. Ello sería perfectamente coherente con el giro lingüístico y con aquello que expresa la obra de Apel (y en algún punto la de Habermas). Como dice Øfsti, el espacio (*Spielraum*) del lenguaje completo podría ser también el espacio de la razón. (Øfsti, 1992: 307; 1993: 77) Esta noción del ámbito del lenguaje como ámbito de la razón responde a la necesidad de pensar dicha noción como un lenguaje que permite, primero, la consideración de diferentes juegos de lenguaje y, segundo, el movimiento entre esos diferentes juegos, es decir, el entrar y salir de los diversos juegos de lenguaje. Pero también, en la medida en que permite este movimiento entre los juegos, es el presupuesto necesario para la comprensión de las acciones que se desarrollan en su seno. En verdad, no sólo nos permite comprender las acciones sino, desde el punto de vista aquí desarrollado, nos pone en condición también de valorar críticamente las acciones que se despliegan en los múltiples juegos de lenguaje. En este sentido, sin un lenguaje completo nos sería perfectamente imposible realizar estos dos desplazamientos antes mencionados. Primero, comprender una acción mediante la adopción de una actitud implicativa para con la forma de vida que se busca comprender, es decir, adoptar una actitud realizativa en términos habermasianos y luego poder formar un juicio crítico con respecto a aquello que se ha intentado comprender.

Sin un lenguaje completo, equivalente al concepto de razón, también sería impensable la capacidad que tiene el actor mismo de tomar conciencia de su acción y de poder describirla y valorarla mediante el lenguaje. A esta capacidad Øfsti la llama “autoalcance del lenguaje” y la describe de la siguiente manera: todo lo que puede ser hecho puede ser también descrito. (Øfsti, 1993: 79) Esto era precisamente lo que parecía faltar en los ejemplos de juegos que daba Wittgenstein y por lo que parecía traslucirse que los jugadores de esos ejemplos se comportaban con respecto a las reglas o a los mandatos a la manera de los animales que son adiestrados para que realicen determinadas actividades.

Wittgenstein dejaba totalmente fuera de consideración esta dimensión autorreflexiva del lenguaje humano que, como ya lo había marcado Apel, es lo que diferencia esencialmente el uso del lenguaje humano de aquel que pueden aprender los animales. (Apel, 1994: 295, 308-309; Øfsti, 1994: 61-66)

De este modo, en toda acción con sentido, es decir, intencional, el actor es capaz de explicitar (si bien de un modo falible) el contenido de su acción, dar cuenta de aquello que hizo, describir, al menos en sus rasgos generales, las características de su acción. Bajo este punto de vista, como bien se ha señalado, no es suficiente para ser calificado como un “actor” el tener un lenguaje que sólo puede ser destinado a los rasgos de las situaciones donde se desempeña el actor. (Øfsti, 1992: 308) El ser calificado como un “actor”, es decir, una persona que lleva a cabo acciones con sentido (o intencionales), implica ya que este individuo posee un lenguaje que puede volverse sobre sí mismo para describir aquello que él hace. El ser clasificado como un “actor”, o a un acontecimiento como una “acción”, implica ya el uso de un lenguaje que no puede ser solamente “unidireccional”, es decir, estar orientado únicamente hacia la descripción del mundo, sino que implica al mismo tiempo un auto alcance reflexivo que pone en condición al actor de identificar, explicitar y observar críticamente su accionar.

Esta última condición del actor significa también que los sujetos que realizan propiamente acciones deben poder manejar no sólo un lenguaje que se ejecuta en la primera persona del singular o del plural, por ejemplo: “prometo devolverte la plata que me prestaste” o “vamos a cumplir con el plan tal como fue pensado”. Debe ser posible, en tanto seres humanos que han desarrollado un cierto grado de racionalidad y que por lo tanto no ejecutan meros movimientos corporales sino que realizan acciones, manejar un lenguaje que se conjuga también en la tercera persona del singular y del plural y en diferentes tiempos. Así por ejemplo: “él prometió devolverle la plata que le había prestado” o “ellos se comprometieron a realizar el plan tal como fue pensado”, retomando los ejemplos anteriores. De este modo, dentro del espacio que representa el lenguaje completo, la alternancia entre el rol del actor y el rol del observador que intenta describir o comprender una acción sólo significa un cambio de deixis. (Øfsti, 1992: 308) Es decir, sólo un cambio en la persona, en los tiempos y en los pronombres con los cuales el lenguaje interviene en la acción a ser llevada a cabo, ya sea esta

explícitamente lingüística – como en la dimensión descriptiva – o no explícitamente lingüística como en la acción propiamente dicha.

Esta característica que presentan las acciones humanas y el lenguaje que interviene en ellas ha llevado a hablar de una doble “doble estructura” del habla. (Øfsti, 1992: 309, 1993: 81) La doble estructura del habla, tal como la había presentado Habermas (1976: 174-272) hacía referencia a dos cosas. Por un lado, a la dimensión proposicional de los actos lingüísticos, es decir a su “contenido” y, por otro, al acto performativo en el que están incluidos esos contenidos proposicionales. Pues bien, a esta doble estructura se agrega ahora otra doble estructura. Ella hace referencia, por un lado, a la dimensión performativa de la primera persona en la cual los individuos llevan a cabo sus acciones y, por otro, a la dimensión en la cual esas mismas acciones pueden ser identificadas, descriptas y evaluadas. Es decir, esta última doble estructura explicita los dos niveles fundamentales en los que debe poder moverse quien realiza una acción. El mencionado nivel del actor propiamente dicho y el nivel del observador que identifica, describe o valora su propia acción o la de terceros.

Esta identificación de las acciones como algo propiamente humano en función de las cualidades que ésta posee termina de evidenciarse con el último rasgo que es posible encontrar en ellas. Este último rasgo es de una gran relevancia normativa y es la contracara de aquella dimensión crítica que acompaña a todas nuestras acciones y que hace posible su valoración crítica. Esta particularidad es importante, pues el hecho de que una acción no sólo abarque la dimensión performativa de la primera persona sino también la dimensión en donde esas acciones pueden ser identificadas, descriptas y evaluadas, tanto por un observador externo como fundamentalmente por el propio actor, significa también que todo actor puede en principio dar cuenta de aquello que ha realizado. Es decir, el hecho de calificar a alguien como actor y a aquello que ha realizado como una “acción” implica con ello también que las acciones le pueden ser atribuidas a él específicamente. De esta manera, todo actor en la medida en que realiza “acciones” califica como un agente responsable. Así el plano normativo en las acciones muestra su costado jánico. Las acciones humanas pueden ser valoradas críticamente, no sólo porque están acompañadas por un lenguaje que permite un distanciamiento crítico, sino también porque pueden y deben irremediabilmente ser atribuidas a un actor.

III

Por último, es relevante señalar que la noción de un lenguaje completo puede dar una respuesta acabada a una cuestión que preocupó desde el inicio a la pragmática trascendental del lenguaje y que es en verdad un importante problema para la filosofía desde hace mucho tiempo. (Habermas, 1988: 19) Esta cuestión se refiere concretamente a la unidad de la razón. La hermenéutica y más recientemente en el tiempo las obras de Heidegger y Wittgenstein, que propiciaron el giro lingüístico y que en algún caso se habían propuesto una historización del sujeto trascendental kantiano, tuvieron como consecuencia un marcado historicismo y relativismo en gran parte de las corrientes filosóficas del siglo XX. Este relativismo hizo estallar la unidad de la razón que todavía podía percibirse en los sistemas filosóficos de la modernidad en una pluralidad de diversos juegos lingüísticos. Aún más importante, este relativismo, como se vio, era incapaz de dar una respuesta acabada a una pregunta central en alguno de los sistemas de la modernidad por las condiciones de posibilidad del conocimiento intersubjetivamente válido.

Pues bien, la idea de un lenguaje completo que representa ahora el lugar de la razón, no sólo debe desarrollarse en última instancia en función de la respuesta a esta última pregunta, sino que también puede dar una solución adecuada al problema de la unidad de la razón. Es necesario presuponer la idea de un lenguaje completo para poder concebir la idea de diferentes racionalidades dispersas a lo largo de la historia. Representa en verdad una clara inconsistencia pragmática hablar de varias formas de razón, encarnadas en diversas configuraciones históricas, negando explícitamente la existencia de una razón unitaria que hace posible al nivel de la comprensión y del entendimiento la consideración de estas diferentes formas de racionalidad.

Asimismo, la idea de un lenguaje como lugar de la razón hace posible cerrar otra brecha que tradicionalmente se ha buscado cerrar de diferentes maneras. Esta brecha está presente incluso en Kant y consiste en la distinción entre razón teórica y razón práctica. A pesar de las intenciones explícitas de Kant de ligarlas al mencionar que la razón es una y que luego ésta se realiza en la práctica, en su planteo dichas instancias aparecen separadas una de otra e incluso en clara tensión una con la otra. La idea de una comunidad de lenguaje como

presupuesto trascendental de toda constitución del sentido y como condición de todo conocimiento intersubjetivamente válido aúna de manera suficiente estas dos instancias en la medida en que la comunidad de argumentación, no sólo funciona a modo de instancia de validez de todo conocimiento que se pretenda verdadero, sino que ella contiene al mismo tiempo condiciones normativas que son éticamente relevantes. De esta manera se reúnen claramente la instancia teórica de la razón con la instancia práctica de ella.

Finalmente, en la medida en que el lenguaje completo permite al actor tomar conciencia de su propia acción y, de este modo, poder describirla o valorarla críticamente y así diferenciarse del comportamiento meramente animal, define propiamente el ámbito de la “humanidad” en el que es posible ubicar a los sujetos que actúan. A la acción propiamente humana le es inherente que el actor comprende lo que hace, al menos implícitamente. En la medida que puede comprender lo que hace (al menos de un modo falible) puede explicitarlo, describirlo y valorarlo. Pero también por ello puede ser calificado como un agente responsable. Esto es un rasgo esencial de las acciones humanas, ya sean lingüísticas o no, y es algo de lo que carecen los animales, algo que nos separa tajantemente de ellos.

De esta manera quedan definidas un conjunto de características que terminan por dar respuesta a una serie de interrogantes en torno a la constitución humana misma. Como se ha dicho, el lenguaje aparece como el lugar de la razón. Estas dos instancias (el lenguaje y la razón) dan a las acciones – lingüísticas y no lingüísticas – una cualidad específicamente humana que las diferencia radicalmente de los movimientos y los códigos animales. La imputabilidad y la dimensión normativa aparecen allí como rasgos sobresalientes. Sobre la base de esto último, el desarrollo y las conclusiones de este trabajo deben entenderse como la continuación de la idea de que al lenguaje y por lo tanto también al pensamiento, al sentido y en última instancia a la acción misma le es inherente una dimensión de validez, y en esta medida también de crítica, que se encuentra en nuestra constitución misma como humanos. Desde la perspectiva más amplia de la pragmática aquí desarrollada se podría responder a la pregunta de por qué ser morales no sólo diciendo que en la pregunta se ha ya presupuesto la respuesta, sino señalando que la normatividad es una dimensión constitutiva de lo humano.

Parece vislumbrarse aquí una confluencia de las preguntas en las cuales Kant había centrado las tareas de la filosofía: ¿qué puedo conocer?, ¿qué debo hacer? y ¿qué me es dado esperar? Todas ellas confluían en torno a la pregunta: ¿qué es el hombre? De alguna manera, la pragmática trascendental, al dar una respuesta a las primeras, da al menos una indicación parcial sobre la última. Asimismo, este conjunto de remisiones sirve perfectamente para terminar este trabajo retomando a Kant, de la misma manera como en la pragmática constituye su comienzo.

IV

En efecto, la forma en que es posible entender la praxis del hombre bajo la perspectiva de la pragmática trascendental, es decir, cuáles son las condiciones trascendentales que hacen que podamos identificar una acción, podamos comprenderla como tal y, por lo tanto, también valorarla, remiten a Kant de una manera doble. En una primera instancia podemos decir que corrigen la forma que Kant tenía de entender la praxis del hombre. Frente a la disolución de las acciones en el plano de los acontecimientos naturales, en el contexto de un concepto de experiencia objetiva tomado de las ciencias naturales, el planteo pragmático trascendental rescata aquello que distingue a las acciones humanas de los movimientos de los animales y otros acontecimientos de la naturaleza.

Esta corrección en el plano de la praxis tiene irremediablemente consecuencias también en el plano normativo. Como bien ha señalado Apel, la pragmática trascendental al corregir a Kant en este aspecto lo corrige también en un aspecto normativo fundamental. Podríamos decir ahora que con los planteos de la pragmática se cierra la brecha que existía en Kant entre el “yo pienso” como instancia constitutiva decisiva de mis representaciones y “el reino de los fines” que representa la instancia intersubjetiva insoslayable de la razón autónoma. Con la crítica trascendental del sentido que se lleva a cabo en la pragmática trascendental del lenguaje se ponen en relación directa ambos momentos. Cito a Apel: “Esta situación [la no relación en Kant entre “yo pienso” y “el reino de los fines”] se modifica decisivamente cuando se muestra que el pensamiento intersubjetivamente válido, en tanto ligado al discurso, tiene ya la estructura del discurso. Ahora a través de la autorreflexión trascendental del “yo

pienso”, se puede demostrar que con la estructura del discurso se presupone una – en principio ilimitada – comunidad de seres racionales finitos y la también ilimitadamente universalizable reciprocidad de las pretensiones (es decir, de los intereses o necesidades argumentativamente sostenibles) y de la competencia de examen de los argumentos; brevemente: se presupone una comunidad de comunicación ideal contrafácticamente anticipada en la comunidad de comunicación real” (Apel, 1983: 421. Las cursivas son de Apel).

Lo dicho por Apel en el fragmento anterior podría expresarse más directamente del siguiente modo: con la crítica trascendental del sentido se explicita la relación directa entre mi existencia como ser pensante y la existencia de una comunidad de individuos que constituyen el sentido, precisamente, de toda exigencia normativa. Podría decirse que se pone en relación directa mi yo con los otros yo.

Sin embargo, a través de esta relación negativa que es posible establecer entre el avance que representa el planteo de la pragmática trascendental y la teoría kantiana en la medida que esta última es corregida por la primera, es posible establecer también una relación positiva. Esta referencia se da en la medida en que esa corrección permite retomar una idea básica de la filosofía práctica de Kant. Al mismo tiempo, esta referencia elimina cualquier tipo de malentendido que pudiera existir con respecto a cuál es el verdadero alcance de la normatividad de las reglas del discurso. En efecto, el desarrollo y las conclusiones de este trabajo implican directamente volver a conectar con la idea kantiana de que existe una obligación, no ya para todas las personas que argumentan, como podía pensarse en un primer momento desde ciertas objeciones que se le hicieron a la ética del discurso, sino ahora para todos los hombres, incluidos aquí los actores que no argumentan. (Apel, 1990: 74) Esto era lo que tanto Ilting, como Habermas y Wellmer (incluso Popper) descartaban de plano: la idea de que se pudiera dar fundamento a un conjunto de obligaciones para todos los sujetos. Pero esta idea, que está en el centro de la filosofía práctica de Kant – y debe estarlo en toda filosofía práctica universalista e igualitaria – vuelve a aparecer con los planteos prácticos de la pragmática trascendental. El ámbito de validez del imperativo – ya sea el categórico como en Kant o el principio del discurso y los presupuestos de la argumentación con contenido normativo en la ética del discurso – sigue siendo simplemente la

acción de todos los individuos. Esta intención fundamental de la ética del discurso, y de la pragmática trascendental que le sirve de trasfondo, no puede ser olvidada o malentendida pues significaría no comprender un elemento básico de dichos planteos. Esclarecer y apoyar este punto, indagando ámbitos todavía poco explorados en la pragmática trascendental ha sido el objetivo principal de este trabajo.

Referencias

- Apel, K.-O. (1983), "Lässt ethische Vernunft von strategischer Zweckrationalität unterscheiden? Zum Problem der Ratioanlität sociales Kommunikation und Interaktion", en *Archivio di Filosofia*, 51, 1-3, 275-434.
- Apel, K.-O. (1990), "Faktische Anerkennung oder einsehbar notwendige Anerkennung? Beruht der Ansatz der transzendentalpragmatischen Diskursethik auf einem intellektualistischen Fehlschluß?", en Apel, Karl-Otto (ed.) in Verbindung mit Riccardo Pozzo, *Zur Rekonstruktion der praktischen Philosophie. Gedenkschrift für Karl-Heinz Ilting*, Stuttgart-Bad Cannstatt: Frommann-Holzboog, 67-123.
- Apel, K.-O. (1994), *Semiótica Filosófica*, Buenos Aires: Almagesto.
- Böhler, D. (1985), *Rekonstruktive Pragmatik. Von der Bewußtseinsphilosophie zur Kommunikationsreflexion: Neubegründung der praktischen Wissenschaften und Philosophie*, Frankfurt am Main: Suhrkamp.
- Habermas, J. (1976), "Was heißt Universalpragmatik?", en Apel, K.-O. (ed.), *Sprachpragmatik und Philosophie*, Frankfurt am Main: Suhrkamp, 174-272.
- Habermas, J. (1988), *Nachmetaphysisches Denken*, Frankfurt am Main: Suhrkamp.
- Kettner, M. (1996), "Gute Gründe. Thesen zur diskursiven Vernunft", en Apel, K.-O., Kettner, M. (eds.), *Die eine Vernunft und die viele Rationalitäten*, Frankfurt am Main: Suhrkamp, 424-464.
- Øfsti, A. (1992), "Ist diskursive Vernunft nur eine Sonderpraxis? Betrachtungen zum „Verbindlichkeitstransfer“ von transzendental-reflexiv (letzt-) begründeten Normen", en Apel, K.-O., Kettner, M. (eds.), *Zur Anwendung der Diskursethik in Politik, Recht und Wissenschaft*, Frankfurt am Main: Suhrkamp, 296-316.
- Øfsti, A. (1993), "Das Sprachspiel-Idiom und die Einheit der Vernunft. Bemerkungen zu Apels Wittgensteinkritik", en Dorschel, A. (ed.), *Transzendentalpragmatik*, Frankfurt am Main: Suhrkamp, 62-92.
- Øfsti, A. (1994), "Sprachspiel versus vollständige Sprache. Einige Bemerkungen zum späten Wittgenstein, zur Übersetzung und Übersichtlichkeit, zum Handlungswissen und Diskurs", en A. Øfsti, *Abwandlungen. Essays zur Sprachphilosophie und Wissenschaftstheorie*, Würzburg: Königshausen & Neumann, 47-78.

